Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO.

Suplico esta ciud. al Señor correxidor se sirva de mandar se le haga la dha notificacion con la percivimiento que fuere servido = y entendido por dho señor correxidor mandó se guarde y cumpla el acuerdo de esta ciud. notificandole al dho abastecedor cumpla con dha su obligacion con apercivimto que de no hazerlo se le apremiara como a sus fiadores a lo que hubiere lugar

Lizdo. D. Pablo de Ayuso
Garcia

Ante mi
Mathias de Aguirre

Cabildo. En la mui noble y mui leal ciud. de Cartaxa en beinte dias del mes de Junio año de mil setezos y ocho se junta ron a cauildo extraordinº los Señores Lizdo. Dn Pablo de Ayuso y Garcia correxor y Justicia mayor de la ciud. D. Joseph Gonzales de Tizera = Dn Juan Joseph de Toro = D. Antonio Rodriguez Fernandez de Santo Domingo = Dn Juan de Vizera = Dn Juan Baptista Tacon = y D. Juan Carlos Tacon Rexores y acordaron lo siguiente —

Fee de citados. En este ayuntamto. yo Damian de Cuenca secretario de el certifico que haviendo ydo a citar a los señores Dn Agustin Romero y Dn Joseph Garcia Soler Rexores dixo estar en dhas casas hallarse enfermos y domingo